

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 31 ORDINARIA, EN 26 DE AGOSTO DE 1840

PRESIDENCIA DE DON MANUEL MONTT

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Memoria de Relaciones Exteriores.—Pension a doña Carmen Carrera viuda de Gormaz.—Rentas del Instituto de Concepcion.—Solicitud de doña Carmen Vargas.—Elecciones de Achao.—Solicitud de don C. García del Postigo.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el señor Ministro de Relaciones Exteriores acompaña la Memoria de su Departamento. (*Anexos números 201 a 203.*)

2.º De otro oficio por el cual el Senado transcribe un proyecto de lei que otorga una pension a doña Carmen Carrera viuda de don Manuel Gormaz. (*Anexo núm. 204.*)

3.º De un informe de la Comision de Educacion sobre el proyecto de lei que asigna al Instituto de Concepcion el ramo de las vacantes mayores de aquella Catedral. (*Anexo núm. 205. V. sesiones del 17 de Julio i del 31 de Agosto de 1840.*)

4.º De una solicitud entablada por doña Carmen Vargas, en demanda de que se le devuelva la que presentó hace tiempo. (*V. sesion del 15 de Julio último.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pasar a la Comision de Gobierno la Memoria de Relaciones Exteriores.

2.º Que la Comision de Hacienda informe sobre el proyecto de lei que concede una pension a la viuda de don Manuel Gormaz. (*V. sesion del 31.*)

3.º Devolver a doña Carmen Vargas la solicitud que presentó hace tiempo. (*V. sesion del 9 de Julio d. 1841.*)

4.º Declarar que el expediente relativo a las elecciones de Achao no está en estado de que la Sala pronuncie fallo, i, en consecuencia, llamar a don V. Iñiguez, Diputado de dicho departamento. (*V. sesiones del 25 i del 31.*)

5.º Dejar pendiente la discusion de la solicitud de don C. García del Postigo. (*V. sesiones del 17 i del 28.*)

ACTA

SESION DEL 26 DE AGOSTO DE 1840

Se abrió con los señores Arístegui, Vergara, Bustillos, Cerda, Cobo, Concha, Covarrúbias, Eyzaguirre don Domingo, Fierro, Formas, Gatica, López, Montt, Ortúzar, Ovalle, Palacios don Juan José, Palacios don Juan Manuel, Plata, Prieto, Reyes don Ignacio, Rozas, Sánchez, Solar, Toro, Urriola, Vargas, Velásquez, Vial don Ramon i Vidal.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios, uno del Ministro de Relaciones Exteriores acompañando la Memoria relativa al Departamento de su cargo, que se pasó a la Comision de Gobierno; i el otro del Senado, por el que comunica haber acordado a doña Carmen Carrera viuda de don Manuel Gormaz, una pension de treinta pesos mensuales, i se remitió a la Comision de Hacienda.

Así mismo se dió cuenta del informe de la Comision de Educacion en la mocion del señor Rozas, para aplicar al Instituto de Concepcion el ramo de vacantes mayores de aquel Obispado.

Luego el secretario hizo presente la solicitud de doña Carmen Vargas, que pidió se le devuelva un espediente que tiene presentado a la Cámara para que se le conceda una pension, i así se verificó.

Se puso a segunda discusion el reclamo de nulidad de las elecciones de Achao, i habiendo espuesto el señor Cerda que no había mocion alguna sobre que recayese la discusion, la mayoría convino en que este espediente no se hallaba en estado de que la Sala se ocupase de él; i en su consecuencia, se llamase al señor Iñiguez don Vicente, representante de aquel departamento, que había dejado de asistir desde la promocion de este asunto.

Por último, se tomó en consideracion el Mensaje del Ejecutivo relativo a la solicitud del Capitan de navío don Carlos Postigo, i quedó en tabla para la sesion inmediata con la mocion del señor Rozas i representacion de Margutt i Salamanca; con lo que se levantó la presente.—MANUEL MONTT.—*José Miguel Arístegui*, diputado-secretario.

ANEXOS

Núm. 201

El Ministro encargado del Departamento de Relaciones Exteriores tiene la honra de pasar a manos del Excmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados, para el debido conocimiento de ella, la Memoria relativa a dicho Departamento, en observancia de lo prevenido en la Constitucion. Va adjunto el presupuesto de los gastos correspondientes al año presente.

TOMO XXVII

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 24 de 1840.—*Joaquin Tocornal*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 202

MEMORIA PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL EN 1840 POR EL MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

Las reclamaciones de algunas potencias extranjeras sobre perjuicios que alegaban haber experimentado sus súbditos i que imputaban a medidas erróneas de las judicaturas chilenas, han sido uno de los principales asuntos a que ha dedicado su atencion el Gobierno, en el Despacho de Relaciones Exteriores, desde el 21 de Agosto de 1839, en que tuve la honra de presentar al Congreso la última Memoria, relativa a las operaciones de este Departamento.

Dije entónces que las de la Francia estaban reducidas a una sola: la concerniente al bergantin frances *Jóven Nelli*. Las varias cuestiones a que dió lugar este reclamo han sido terminadas con el Ministerio frances por nuestro Encargado de Negocios don Francisco Javier Rosales, i tengo la satisfaccion de decir que los puntos mas importantes, los que afectaban derechos que el Gobierno juzgaba i juzga inherentes a la soberanía nacional i que se había pretendido disputarle, no han presentado embarazo para el arreglo definitivo. Reducida la controversia a la indemnizacion de los perjuicios que se decían irrogados al Capitan i cargadores, hubo que moderar las exorbitantes demandas de los interesados, asunto difícil por su complicacion i de que me reservo dar a las Cámaras una noticia mas individual cuando llegue el tiempo de presentar a su exámen la transaccion celebrada en Paris.

Aun no se han terminado las negociaciones con el señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, sobre las cuatro reclamaciones interpuestas a nombre de su Gobierno. Las relativas a las dos sumas de dinero que el año de 1819 apresó nuestra Escuadra en el Perú, i cuya restitution se pedía alegando eran de propiedad americana, como procedentes de la venta del cargamento del bergantin *Macedonio*, i a la indemnizacion de los perjuicios orijinados de la larga detencion del *Warrior* en el puerto de Coquimbo el mismo año de 1819, han sido arregladas de un modo que me parece equitativo i satisfactorio. Obtenido sobre ámbas transacciones el acuerdo del Consejo de Estado, se transmitirán a las Cámaras; i entónces será el tiempo oportuno de darles noticia circunstanciada de ámbas cuestiones i de los fundamentos de justicia en que apoye su decision el Gobierno. Están pendientes todavía las negociaciones concernientes a las ba-

lleneras *Good Return* i *Franklin*, pero se trabaja asíduamente en ellas i me lisonjeo de que podré terminarlas en breve.

En medio de estas controversias, en que el Gobierno se ha esmerado en dar pruebas de los sentimientos de justicia que lo animan i de su constante deseo de mantener ilesas las relaciones de paz i amistad con las naciones europeas i con los Estados Unidos de América, no ha llegado jamas a turbarse la buena intelijencia i armonía con estos poderosos Gobiernos. Su comercio se desenvuelve mas i mas en los puertos de la República, i la provechosa influencia que él ejerce sobre nuestra industria i civilizacion se percibe mas i mas cada dia, sobre todo despues que, deslindadas las atribuciones de los ajentes consulares, han podido nuestras judicaturas ejercer sin tropiezo las que la lejislacion nacional les tiene asignadas.

El Presidente ha remitido al Congreso, tiempo hace, un tratado con la Reina de la Gran Bretaña para prestar la concurrencia de esta República a la abolicion del detestable tráfico de esclavos. Aprobado por la Cámara de Senadores, ha pasado a la de Diputados, con una modificacion importante, que permitirá someter a la esperiencia de algunos años los efectos de sus estipulaciones i nos dejará libres para continuar en ellas o poner término a su duracion, segun pareciere convenir. Mediante esta precaucion, no alcanza el Gobierno a prever inconvenientes de ninguna especie que deban arredrarnos de ratificarlas. El objeto, por otra parte, ha sido recomendado con instancia por el Gobierno británico, cuyos filantrópicos votos no pueden ménos de hallar una poderosa simpatía en el pueblo, que desde una época temprana de su vida política ha desterrado la esclavitud de su suelo i ha escrito en su código fundamental la igualdad civil de todas las razas humanas. No duda, pues, el Gobierno que se prestará por la Cámara de Diputados una atencion preferente a este asunto.

Nuestro ajente en Roma promueve cerca de la Santa Sede los asuntos eclesiásticos que se le han encomendado, i anuncia que no habrá obstáculo para su pronto i favorable despacho, de que el Congreso será informado oportunamente por el Ministerio respectivo. A la presentacion oficial de las preces debía preceder el reconocimiento formal de la República de Chile, paso importante para el espedito curso de las atribuciones del Patronato, inherentes a la soberanía nacional.

A nuestras relaciones con las Repúblicas hermanas presiden los sentimientos de amistad i fraternidad que corresponden al comun oríjen de todas, a la semejanza de sus instituciones i a tantos intereses recíprocos. Han sido renovadas las instancias del Gobierno mejicano para la formacion de un Congreso de Plenipotenciarios de todas las nuevas Repúblicas; i Chile, comprometido a concurrir a él por el tratado de 7 de

Marzo de 1831, ha manifestado su pronta disposicion a verificarlo. El Gobierno de Chile no cree que es este el mejor medio de que los Estados americanos pudiesen valerse para estrechar su union política; i hace tiempo que espuso al de Méjico su juicio sobre los embarazos i dificultades que se tocarían para la reunion de este cuerpo i para la expedicion i eficacia de sus deliberaciones. El tiempo no ha hecho mas que confirmar la solidez de las consideraciones que se sometieron por nuestro Gobierno a sus aliados; i en el trascurso de tantos años puede decirse que apénas se ha dado un paso para la realizacion del proyecto. Sin embargo, no habrá por nuestra parte oposicion ni demora, i suscribiremos gustosos a los deseos de los demas Estados concurrentes, por débiles que sean nuestras esperanzas de llegar por esta senda a resultados positivos.

Acerca de la localidad en que debía situarse el Congreso, Chile ha creido que, entre todas las que se han indicado, la ciudad de Lima es la que presenta mas ventajas para la mayoría de los Estados.

Entre tanto, ha juzgado el Gobierno que debía dirigir sus esfuerzos al afianzamiento de las relaciones que ligan a esta República con las otras del Sur, i ha dado ya algunos pasos hácia este objeto, que es probable se realice, una vez que ha cesado el principal obstáculo: la desavenencia entre el Perú i Bolivia, a que dichosamente ha sucedido un acuerdo pacífico. El Gobierno, cediendo a sus propios sentimientos i al voto de las Cámaras, tan enérgicamente espresado, hizo de su parte cuanto le era posible para facilitar este feliz resultado, interponiendo sus instancias i buenos oficios con uno i otro de los Estados contendientes. Ha cesado la alarma que sus disensiones i los anuncios de un próximo rompimiento habían esparcido en el continente; i sin que fuese necesaria la mediacion que formalmente ofrecimos, se ha celebrado un avenimiento, en que se dirimen la mayor parte de las cuestiones controvertidas, i se refieren las otras a la decision de un árbitro imparcial.

Todo hace esperar que esta conciliacion será duradera; que las dificultades pendientes entre aquellos dos Gobiernos i el nuestro se arreglarán amigable i satisfactoriamente; i que las Repúblicas del Sur, unidas con vínculos estrechos, no presentarán otra vez el espectáculo escandaloso de los atentados de la ambicion, i contribuirán recíprocamente a la estabilidad de sus instituciones i a la consolidacion de su sistema político.

El deber de velar sobre la seguridad de estos grandes objetos compellan al Gobierno a observar con cuidado las operaciones de los ajentes de don Andrés Santa Cruz, que cuentan como el primer medio para el logro de sus miras la dislocacion del orden establecido en Chile, no ménos que en el Perú i en Bolivia. Sus manejos

han sido hasta ahora infructuosos; i las demostraciones de amistad i benevolencia que recibimos del Gabinete ecuatoriano, alejan todo recelo de que se les permitiese inquietar a los otros países, abusando del asilo que se les ha concedido en aquél. El Gobierno del Ecuador espidió una mision con el objeto especial de solicitar, aquí i en Bolivia, la restitution de los bienes del ex-Protector; i Chile ofreció recomendar esta medida con algunas modificaciones que, en el estado de las cosas, le parecieron absolutamente necesarias.

Un agente del Gobierno ha continuado en Lima las jestionés concernientes al ajuste final de la expedición restauradora i un Ministro, que saldrá dentro de poco para el mismo destino, pondrá fin a este asunto i entablará negociaciones para el arreglo i liquidación de lo que debe la República peruana a la nuestra. El Encargado de Negocios de Chile en Bolivia se ocupa en un objeto análogo; i ámbos Ministros tienen la comisión especial de estipular tratados de amistad i comercio con los respectivos Gobiernos.

Se miran con una exajerada prevención los tratados, pero sí no podemos ménos de cultivar relaciones con otros pueblos, si tenemos puntos de contacto inevitables, en intereses comunes con ellos, necesario es también establecer de comun acuerdo reglas claras i precisas que regularicen estas comunicaciones, este cambio de productos, que tanto contribuye al desarrollo de la prosperidad de cada suelo, i el cambio no ménos importante, de buenos oficios, que hace de todas las naciones civilizadas una sola familia. Aun prescindiendo de cuestiones e intereses locales que no pueden dirimirse ni arreglarse, sino por medio de pactos, el derecho internacional no es interpretado uniformemente en todas partes i es indispensable establecer, por medio de convenciones especiales, reglas fijas sobre los puntos controvertidos. Los principios que Chile ha adoptado para sus estipulaciones políticas i comerciales, exclusion de privilejios odiosos, reciprocidad completa i duracion limitada, dejarán reducidos a límites mui estrechos los inconvenientes que pueden resultar de los tratados, i harán preponderar con mucha ventaja sus efectos benéficos.

Nada sería mas indigno de nosotros que esa indiferencia i alejamiento que irreflexivamente recomiendan algunos, para con los demas Estados, i en especial respecto de nuestros vecinos. Hai un medio entre el aislamiento, que condenan a una la humanidad i la verdadera política, i la intervencion en los negocios puramente internos de las otras naciones. El Gobierno, en sus relaciones exteriores, ha procurado no desviarse jamas de esta línea, i permanecerá constantemente en ella.

Fieles a estos sentimientos no era posible que mirásemos, sin la mas profunda simpatía, la si-

tuacion de la República Arjentina, en sus desavenencias con una nacion poderosa, que bloqueaba sus puertos i costas, i anunciaba actos vigorosos de hostilidad, de que hubieran podido oriñarse consecuencias altamente sensibles. Se habían frustrado mas de una vez las tentativas hechas por una i otra parte para poner fin a un estado de cosas tan ominoso, i veíamos con dolor cerradas las negociaciones entre los contendientes i con tanta ménos esperanza de que se renovasen, cuanto parecía oponerse a ello un sentimiento natural de repugnancia a dar el primer paso despues de tantos otros, que solo habían servido para agriar los ánimos i alejar el avenimiento deseado. Se indicó entónces a nuestro Gobierno, por el señor Cónsul Jeneral de Francia, el buen efecto que podría producir la intervencion de un tercero, que acercase de nuevo a los representantes de la Francia i al Gobierno de Buenos-Aires i provocase nuevas esplicaciones, que por el aspecto de las cosas era de esperar condujeran a un resultado satisfactorio. Se solicitó nuestra interposicion con este objeto i no era posible rehusarla. No se trataba de una mediacion en el sentido propio de esta palabra. Semejante paso, en una cuestion en que ya había intervenido una potencia de primer órden, habría dado justo motivo de pensar que el Gobierno de Chile había formado un concepto mui exajerado de su posicion política.

Procediendo con su modestia i circunspeccion habituales, se ciñó a encargarse de los buenos oficios que se solicitaron i a que debía preceder la aceptación espresa del Gobierno de Buenos-Aires i del Ministro frances en Montevideo. La llegada del Almirante Dupotet a las aguas del Rio de la Plata con nuevas instrucciones de su Gobierno, i los sucesos que se siguieron a ella, i de que el Congreso está instruido por los papeles públicos, han hecho ya innecesario este paso.

Remitiéndome a la Memoria del Ministerio de Hacienda, por lo tocante a las discusiones pendientes con los agentes británicos, sobre el empréstito de Lóndres, me es grato concluir la presente repitiendo a las Cámaras, que no existe ningun motivo de temer que se interrumpan nuestras relaciones de paz i amistad con los otros Estados; i que la buena fé, justicia i liberalidad con que las cultivamos, nos dan derecho para prometernos igual correspondencia de su parte.

Tengo la honra de presentar al Congreso el presupuesto del próximo año económico para el Departamento de Relaciones Esteriores.

Santiago, 20 de Agosto de 1840.—*Joaquin Tocornal.*

Núm. 203

PRESUPUESTO JENERAL DE SUELDOS I GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES, PARA EL AÑO DE 1841, CON ARREGLO A LAS LEYES I DISPOSICIONES VIJENTES.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Sueldos de los oficiales de la Secretaría 4,915

Cuerpo Diplomático

Sueldo de un Ministro Plenipotenciario en España i otro en el Perú, un Encargado de Negocios en Francia, otro en el Ecuador i otro en Bolivia, con inclusion de los oficiales de las Secretarías i gastos de correspondencia, i un Cónsul en Guayaquil, a quien solo se le pasan cuatrocientos pesos para gastos de escritorio, tienen el costo anual de..... 46,500

Gastos extraordinarios

Para gastos extraordinarios e imprevistos 10,000

Total..... \$ 61,415

Santiago, 17 de Agosto de 1840.—*Joaquin Tocornal.*

Núm. 204

El Senado, en sesion de 24 del actual, ha deferido a la adjunta solicitud de doña Carmen Carrera, acordando lo que sigue:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda de don Manuel Gormaz, doña Carmen Carrera, la pensión vitalicia de treinta pesos mensuales.»

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores.—Santiago, Agosto 26 de 1840.—DIEGO ANTONIO BARROS.—*Francisco Bello*, pro-secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 205

La Comision de Educacion ha considerado con la atencion debida la mocion que hace el señor Diputado Rozas para aumentar los fondos destinados a la instruccion pública en la provincia de Concepcion, i aunque coincide con la laudable intencion de su autor, se ve no obstante obligada a esponer que no cree que las llenen los medios que propone, que por su natural eventualidad, la Comision está persuadida que, sin ser firme i permanente, nada de provecho se podrá hacer a este respecto. Por otra parte, hubiese querido que se hubiesen agregado a la mocion algunos datos para espedirse sobre el particular con la circunspeccion necesaria, cuando se trata de destinar los fondos nacionales a cubrir gastos públicos. Hubiera sido conveniente saber si está o nó aplicado ya a otro objeto el ramo de vacante de que se trata, a cuánto se deberá estender la instruccion que se proyecta dar en la provincia, cuánto el gasto que demanda, cuántos los fondos con que cuenta actualmente para pagarlos, porque se nos ha informado que no carece de algunos. Sin tales datos no parece posible hacer una designacion equitativa i económica. Sería mas que probable que no se asignase ménos de los precisos o mas de lo necesario con perjuicio de lo que demandan con igual justicia los demas pueblos.

Por lo que anuncia el señor Ministro de Instruccion Pública en su Memoria a las Cámaras, parece que el Gobierno se ocupa de un plan jeneral a este objeto. Esde esperar que se trace este trabajo con todo el tino que demandan las exigencias públicas, teniendo a la vista todos los datos necesarios a su fin. Parecía prudente aguardar el resultado de sus tareas, pero si la Cámara, a pesar de lo espuesto, halla por conveniente asignar algunos fondos al Instituto de Concepcion, ínterin se concluye dicho plan, la Comision es de opinion, en lugar del decreto que propone la mocion, se sustituya el siguiente:

«ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, del ramo que tenga por conveniente i seguro, asigne hasta cuatro mil pesos para cubrir los gastos de la enseñanza pública en Concepcion, ínterin se concluye el plan jeneral de que se ocupa.»

Sala de sesiones.—Agosto 24 de 1840.—*Francisco García Huidobro.*—*Manuel J. Cerda.*—*Ramon Cisternas.*